

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., veintinueve (29) de junio de dos mil veintidós (2022)

Revisadas las actuaciones adelantadas en este asunto, se advierte que no se ha dado cumplimiento a lo ordenado en el numeral 3° auto del 9 de noviembre de 2021.

Conforme lo anterior **REQUIÉRASE POR SEGUNDA VEZ** al liquidador posesionado para que dé cumplimiento a lo ordenado en el numeral 4° del auto calendarado 18 de septiembre de 2018, esto es, para que allegue la actualización del inventario de los bienes del deudor.
LIBRESE TELEGRAMA

NOTIFÍQUESE



OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO
Juez

L10R

11001-4003-002-2018-00893-00